

Las ofertas podrán declararse desiertas, por acuerdo motivado, cuando no se encuentre personal idóneo para el desempeño de la plaza entre los solicitantes de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de diciembre de 1984.—P. D., el Subsecretario, Leoncio Gonzalo Puente Ojea.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

#### ANEXO QUE SE CITA

Inspector general Jefe de la Inspección General de Servicios. Nivel 28. Escala o Cuerpo del grupo A.

Inspector general de Servicios. Nivel 28. Jefatura de Servicio. Director de Asuntos Generales de la Escala o Cuerpo del grupo A.

Jefatura de Servicio. Director de Asuntos Generales de la Dirección General de Asuntos Consulares. Nivel 28. Escala o Cuerpo del grupo A.

Jefatura de Servicio. Director de Relaciones con la Santa Sede. Nivel 26. Escala o Cuerpo del grupo A.

Jefatura de Servicio. Director de Ceremonial. Nivel 26. Escala o Cuerpo del grupo A.

Jefatura de Servicio. Director de Cooperación Aérea y Espacial. Nivel 26. Escala o Cuerpo del grupo A.

Jefatura de Sección de Organismos y Conferencias Culturales. Nivel 24. Escala o Cuerpo del grupo A.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

12

**RESOLUCION de 19 de diciembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso para proveer plazas vacantes del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado al servicio del Departamento.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), y el artículo 3.º del Decreto de 16 de enero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero).

Esta Subsecretaría de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para proveer 17 vacantes, más las que se pudieran producir hasta la fecha de resolución del concurso, del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado, para prestar servicios en este Departamento, que se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado en servicio activo o que puedan alcanzar tal situación, caso de ser admitidos, antes de su incorporación al Ministerio de Economía y Hacienda.

Segunda.—Los interesados elevarán instancia dirigida a mi autoridad dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañada de la autorización, para poder acudir al concurso, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a que hace referencia el artículo 4.º del Decreto de 16 de enero de 1953, y de su curriculum vitae, con los justificantes de méritos que estimen oportunos.

Tercera.—El concurso será resuelto libremente por este Departamento, de acuerdo con el apartado 3.º del mencionado Decreto, mediante propuesta a la Subsecretaría, que formulará una Comisión especial formada por: 1.º El ilustrísimo señor Subdirector general de Catastros Inmobiliarios, que actuará como Presidente. 2.º El Jefe del Servicio del Catastro de Rústica. 3.º Un Ingeniero agrónomo al servicio del Ministerio de Economía y Hacienda, designado por la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria; y 4.º dos Ingenieros técnicos agrícolas al servicio del Ministerio de Economía y Hacienda, designados por la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria, actuando el más moderno como Secretario, atendiendo al curriculum vitae de los aspirantes, méritos justificados y a una entrevista personal de los mismos con la indicada Comisión, y mediante la aplicación del baremo de méritos anexo.

Cuarta.—Los Ingenieros técnicos agrícolas del Estado cuya propuesta de adscripción sea acordada por el ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda serán destinados, previos los trámites reglamentarios, a prestar sus servicios en propiedad en las plazas vacantes correspondientes, quedando sujetos a la normativa general de los Cuerpos de Ingenieros y Arquitectos Técnicos al Servicio del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que comunico a V. I. Madrid, 19 de diciembre de 1984.—El Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Inspección Financiera y Tributaria.

## INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### Baremo de méritos anexo

	Puntos
1. Estar en posesión de título académico de grado superior español o extranjero, debidamente convalidado; por cada título ... ..	2
2. Estar en posesión de otro título académico de grado medio español o extranjero, debidamente convalidado; por cada título ... ..	1,5
3. Haber ingresado por oposición o concurso-oposición en otro Cuerpo o plaza de las Administraciones Públicas para la que se haya exigido título superior o de grado medio ... ..	2
4. Por la realización de cursos o seminarios relacionados con materias profesionales o de la Administración Pública, con especial incidencia en materias fiscales, estando en posesión de los diplomas oficiales acreditativos; hasta ... ..	1,5
5. Por cada año de servicios prestado a la Administración del Estado o sus Organismos autónomos, en plazas de nivel y titulación equivalente o superior:	
a) En Secretaría de Estado de Hacienda ... ..	0,20
b) En otros Ministerios u Organismos ... ..	0,15
6. Por cada año de servicios prestados a la Administración del Estado o sus Organismos autónomos en plazas de inferior nivel o titulación:	
a) En Secretaría de Estado de Hacienda ... ..	0,15
b) En otros Ministerios u Organismos ... ..	0,10
7. Por trabajos, estudios y publicaciones relacionados con la configuración actual del Catastro de Rústica y con elementos de valoraciones agrarias; hasta ... ..	1,5
8. Conjunto de méritos profesionales y técnicos no incluidos anteriormente, con los debidos justificantes; hasta ... ..	3

13

**RESOLUCION de 19 de diciembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso para proveer plazas vacantes del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos al servicio del Departamento.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), y el artículo 3.º del Decreto de 16 de enero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de febrero).

Esta Subsecretaría de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para proveer dos plazas vacantes, más las que pudieran producirse hasta la fecha de resolución del concurso, del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, para prestar servicios en este Departamento, que se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos en servicio activo o que puedan alcanzar tal situación, caso de ser admitidos, antes de su incorporación al Ministerio de Economía y Hacienda.

Segunda.—Los interesados elevarán instancia dirigida a mi autoridad dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañada de la autorización, para poder acudir al concurso, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a que hace referencia el artículo 4.º del Decreto de 16 de enero de 1953, y de su curriculum vitae, con los justificantes de méritos que estimen oportunos.

Tercera.—El concurso será resuelto libremente por este Departamento, de acuerdo con el apartado 3.º del mencionado Decreto, mediante propuesta a la Subsecretaría, que formulará una Comisión especial formada por: 1.º El ilustrísimo señor Director general de Inspección Financiera y Tributaria, quien podrá delegar en el ilustrísimo señor Subdirector general de Catastros Inmobiliarios, que actuará como Presidente. 2.º El Jefe del Servicio del Catastro de Rústica; y 3.º Un Ingeniero agrónomo al Servicio del Ministerio de Economía y Hacienda, designado por la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria, que actuará como Secretario, atendiendo al curriculum vitae de los aspirantes, méritos justificados y a una entrevista personal de los mismos con la indicada Comisión, y mediante la aplicación del baremo de méritos anexo.

Cuarta.—Los Ingenieros agrónomos cuya propuesta de adscripción sea acordada por el ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda serán destinados, previos los trámites reglamentarios, a prestar su servicio en propiedad en las plazas vacantes correspondientes, quedando sujetos a la normativa general de los Cuerpos de Ingenieros y Arquitectos Superiores al servicio del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que comunico a V. I. Madrid, 19 de diciembre de 1984.—El Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Inspección Financiera y Tributaria.

**INGENIEROS AGRONOMOS AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**Baremo de méritos anexo**

	Puntos
1. Estar en posesión de otro título académico superior español o extranjero debidamente convalidado. Por cada título ... ..	2
2. Haber ingresado por oposición o concurso-oposición en otro Cuerpo o plaza de las Administraciones Públicas para la que se haya exigido título superior ... ..	2
3. Por la realización de cursos o seminarios relacionados con materias profesionales o de la Administración Pública, con especial incidencia en materias fiscales, estando en posesión de los diplomas oficiales acreditativos; hasta ... ..	1,5
4. Por cada año de servicios prestados a la Administración del Estado o sus Organismos autónomos en plaza de nivel y titulación equivalente:	
a) En Secretaría de Estado de Hacienda ... ..	0,20
b) En otros Ministerios y Organismos ... ..	0,15
5. Por cada año de servicio prestado a la Administración del Estado o sus Organismos autónomos en plazas de inferior nivel y titulación:	
a) En Secretaría de Estado de Hacienda ... ..	0,15
b) En otros Ministerios y Organismos ... ..	0,10
6. Por trabajos, estudios y publicaciones relacionados con el sistema fiscal español, incidencia del sistema impositivo en el sector agrario y organización general del Ministerio de Economía y Hacienda; hasta ... ..	1,5
7. Conjunto de méritos profesionales y técnicos no incluidos anteriormente, con los debidos justificantes; hasta ... ..	3

14

**RESOLUCION de 27 de diciembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Esta Subsecretaría de Economía y Hacienda acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo localizados en Madrid sólo podrán solicitarlos los funcionarios destinados en Madrid, mientras que los localizados fuera de Madrid podrán hacerlo todos los que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al Ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, en el caso de puestos de trabajo situados en Madrid, o al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia respectiva en la que radique el puesto de trabajo.

Tercera.—Las solicitudes podrán presentarse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda o en el de la Delegación de Hacienda a que corresponda la vacante, según se trate de puestos de trabajo localizados en Madrid o fuera de Madrid.

Cuarta.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes unirán a su solicitud curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, acompañando los documentos acreditativos de dichos méritos.

Madrid, 27 de diciembre de 1984.—El Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

ANEXO QUE SE CITA

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	NUMERO	LOCALIDAD	CUERPO O ESCALA	OTROS REQUISITOS
<b>DELEGACION DE HACIENDA DE ALAVA</b>					
— Jefe Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes	24	1	ALAVA	A o B	
— Jefatura Sección Recaudación y Gastos Públicos. Dep. Tesorería	20	1	ALAVA	B	
<b>DELEGACION DE HACIENDA DE ALBACETE</b>					
— Jefatura Sección Trabajos Racionalizados. Dep. Servicios Generales.	20	1	ALBACETE	B	
— Jefaturas de Negociado para las Dependencias de:					
Servicios Generales	14	1	ALBACETE	C	
Relaciones con los Contribuyentes	16	1	ALBACETE	B o C	
<b>DELEGACION DE HACIENDA DE BADAJOZ</b>					
— Jefatura Sección Recursos y Devoluciones. Dep. Relaciones con los Contribuyentes.	22	1	BADAJOZ	A o B	
— Jefatura Sección Recaudación. Dep. Tesorería	20	1	BADAJOZ	B	